



# Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0152 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, **10 ABR. 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0053-2017-GORE-ICA/GR de fecha 13 de febrero del 2017, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional Nº 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisará su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20º del Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17º de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección"; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103º establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el reglamento;

Que, a efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7º del Reglamento de la Ley Nº 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario la reconstitución de dicho Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional Nº 0018-2016-GORE-ICA, de fecha 11 de agosto del 2016, bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento, en atención a que la relación contractual de los señores Nestor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro) con el Gobierno Regional de Ica ha concluido, y el señor Ananías Fernández Condori (Suplente del Segundo Miembro), se encuentra con Licencia por Enfermedad; así mismo se ha visto por conveniente designar a un nuevo Segundo Miembro y Suplente del Segundo Miembro respectivamente;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley Nº 27730 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



# Gobierno Regional de Ica

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2017, al señor Jorge Luis Mesa De La Cruz como Segundo Miembro y al señor Julio William Muñoz Cartagena como Suplente del Segundo Miembro del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, de fecha 11 de agosto del 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que iniciará la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, de fecha 11 de agosto del 2016, y del proceso de selección de las Entidades Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico de la manera siguiente:



### MIEMBROS TITULARES

- |    |                                     |                        |
|----|-------------------------------------|------------------------|
| 1. | Sr. Victor Andrés Hosios Chumpitazi | Presidente             |
| 2. | Sr. Willy Martín Andrade Solís      | Primer Vicepresidente  |
| 3. | Sr. Jorge Luis Mesa De La Cruz      | Segundo Vicepresidente |



### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Sra. Dina Carmen Oré Gonzáles     | Suplente del Presidente        |
| Sr. Miguel Hidalgo Reyes          | Suplente del 1º Vicepresidente |
| Sr. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 2º Vicepresidente |



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Ejecución de la Inversión Pública, Competitividad e Innovación;

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de PROMOPROBEM la presente Resolución, para los fines de Ley;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.gobregionaldeica.gob.pe](http://www.gobregionaldeica.gob.pe)), a la misma que se publicará en el mismo portal del día siguiente a su publicación;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL